



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-04094897-GDEBA-DPTLMIYSPGP-Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- “Desagües Pluviales en Barrios Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la ciudad de Mercedes”-DIA

---

VISTO el expediente EX-2021-04094897-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, Las Leyes Provinciales N° 11.723, N°, N°15.164, el Decreto 42/20 y la Resolución N° 492/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Desagües Pluviales en Barrios Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la ciudad de Mercedes”, a ejecutarse en el partido Mercedes, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requerida por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en el diseño de una red de desagües pluviales conformada por un conducto principal, un conducto secundario, seis ramales y el revestimiento del canal a cielo abierto a empalmar con el conducto principal. El proyecto además contempla la readecuación del conducto existente que se inicia en la intersección de las calles 103 y 26 bis y empalma con el conducto principal en la intersección de las calles 30 y 113. Este sistema pretende conducir el drenaje de toda la cuenca, tomando como criterio, que no se desarrollen traslados superficiales de más de 5 cuadras. Para el diseño del presente proyecto se consideró una tormenta de diseño de 2 años de recurrencia;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se encuentra exento del pago de la tasa;

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Público, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2021-26543027-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que a su turno la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental compartió el criterio vertido por el Área antes referida;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.164, el Decreto N° 31/2020 y la Resolución OPDS N° 492/2019;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, descripto en el Anexo I (IF-2021-26543027-GDEBADPEIAOPDS) de la presente resolución, denominado "Desagües Pluviales en Barrios Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la ciudad de Mercedes", a ejecutarse en el partido Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución N° 492/19.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Municipalidad de Mercedes, el Comité del Río Luján (COMILU) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.